



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 10/2013
CONTRATO No. 15/2013
LIBRE GESTION No. 05/2013**

**"ADQUISICIÓN DE TELEFONIA CELULAR PARA PERSONAL DEL FOSALUD
PARA EL AÑO 2013"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 15/2013, con la Sociedad "TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.", denominada "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de "ADQUISICION DE TELEFONIA CELULAR PARA PERSONAL DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2013", para los Rengiones No. 1 y 2, por un periodo de diez meses, a partir del día siete de marzo de dos mil trece hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,588.50), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido;
- II. Que según la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES, del contrato antes mencionado, establece que: "De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga";
- III. Que con fecha quince de noviembre de dos mil trece, según Memorando No. 2013-SG-M0031, suscrito por el Licenciado Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Servicios Generales en calidad de Administrador del Contrato No. 15/2013 solicitó a la Gerencia Financiera financiamiento para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios de telefonía celular para el personal de FOSALUD para los primeros dos meses del año dos mil catorce, mientras se procede a una nueva contratación; siendo autorizado dicho financiamiento por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, mediante Memorando No. GF 168/2013, de fecha quince de noviembre de dos mil trece, quien manifiesta "... Que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, en el específico de servicios de telecomunicaciones un monto que proporciona la cobertura a las necesidades del financiamiento en mención, así como para contratar dicho servicio que se utilizará en el resto del año, ...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO- DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO DOS CERO TRES;
- IV. Que con fecha treinta de octubre de dos mil trece, el Licenciado Bosco Rafael Guillen Reyes, Administrador del Contrato No. 15/2013, mediante Oficio No. SG/2013-0010, hizo del conocimiento del CONTRATISTA, la necesidad institucional de continuar con el servicio que presta, solicitándole que





manifieste su aceptación, a la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato No. 15/2013, por un período de DOS MESES, a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,000.00); ante lo cual mediante nota de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, EL CONTRATISTA informó estar con la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de DOS MESES, a partir del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil catorce, para seguir dando continuidad al contrato No. 15/2013, asimismo acepta proveer los servicios, respetando el servicio actualmente cubierto, manteniéndose y asumiendo todas las obligaciones y condiciones contractuales;

- V. Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, mediante Memorando No. 2013-SG-M0032, suscrito por el Licenciado Bosco Rafael Guillen Reyes, Administrador del Contrato No. 15/2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, adjuntando la documentación detallada en los romanos antes citados;
- VI. Que según certificación de punto del Acta número 3.6 de Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV de este Instrumento, que equivale a un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) con IVA incluido;

POR TANTO: Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, del Contrato No. 15/2013, celebrado con la sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce, por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO- DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO DOS CERO TRES.



COMUNÍQUESE:



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

"TELEFONICA MOVILES
CENTROAMERICA, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

